



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-229-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: “Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: “(...) d. A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales, o deportivas; (...)”;

Que, el artículo 9 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, estipula: “(...) Requisitos para condecoración a estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales, o deportivas. Son requisitos los siguientes: a. Académico: I. Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al Director de Carrera. (...)”;

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: “Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. “(...) Para las condecoraciones a los estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector de Docencia, previa verificación de los requisitos. (...)”;

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: d. A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...)”;

Que, mediante comunicación s/n de fecha 08 de enero de 2020, el Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, informa al Ing. Byron Hernán Cortéz P., Magíster, Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz, la participación en el Concurso de Ingenios Militares organizado por el Ejército Ecuatoriano en el año 2020, en el que representó a la universidad con el proyecto “Programa de Formulación de tablas de consumo de combustibles de los vehículos administrativos de la F.T.”;

Que, a través de oficio Nro. 001 de fecha 08 de mayo del 2023, el Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, solicita al Infrascrito: “(...) la condecoración PARA DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 9 lit. a núm. 1 de la norma antes mencionada que textualmente dice: “Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación

de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al director de Carrera”, aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. (...); en vista que en el año 2020 represento a la universidad en el proyecto titulado “Programa de Formulación de tablas de consumo de combustibles de los vehículos administrativos de la F.T.”, en el que obtuvo el tercer lugar en el ámbito Logístico;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2842-M de fecha 20 de junio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, solicita al Infrascrito, se otorgue la condecoración al Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, en base a que ha cumplido lo que estipula el artículo 9 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, estipula: “(...) Requisitos para condecoración a estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales, o deportivas. Son requisitos los siguientes: a. Académico: I. Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al Director de Carrera. (...)”;

Que, a través de informe s/n y s/f, en cuanto a la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previo desarrollo del tema concluye que: “(...) El Sr. Capt de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, si cumple con los requisitos para el otorgamiento de la condecoración solicitada al obtener el tercer lugar en el Ámbito Logístico del concurso de Ingenios Militares de acuerdo al oficio Nro. FT-DTDMTDM-UIT-2020-1007-0 de fecha 29 de septiembre de 2020; y en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UFA - ESPE, Art. 9 lit. a núm. 1. (...)”; por lo que, recomienda: “(...) Me permito recomendar a usted mi TCRN, otorgar la condecoración PARA DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UFA - ESPE, una vez que ha cumplido con el requisito estipulado en el Art. 9 lit. a núm. 1. Se realice la imposición de la condecoración en acto solemne, para motivar al personal de alumnos militares a continuar con temas de investigación en beneficio institucional.”;

Que, con informe s/n y s/f, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previo desarrollo del tema, concluye que: “(...) El Sr. Capt (sic) de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, si cumple con los requisitos para el otorgamiento de la condecoración solicitada al obtener el tercer lugar en el Ámbito Logístico del concurso de Ingenios Militares de acuerdo al oficio Nro. FT-DTDMTDM-UIT-2020-1007-0 de fecha 29 de septiembre de 2020; y en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UFA - ESPE, Art. 9 lit. a núm. 1. (...)”; por lo que, recomienda: “(...) otorgar la condecoración PARA DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UFA - ESPE, una vez que ha cumplido con el requisito estipulado en el Art. 9 lit. a núm. 1; y, se realice la imposición de la condecoración en acto solemne, para motivar al personal de alumnos militares a continuar con temas de investigación en beneficio institucional.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3839-M de fecha 28 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se dignen tomar conocimiento y se alcance el respectivo trámite a mi Coronel Rector, para que se continúe con el proceso legal correspondiente, para que se otorgue la condecoración a favor del señor Capt de MG Pineida Imbaquingo José Andrés.”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3050-M de fecha 01 de septiembre de 2023, el Vicerrector Administrativo, solicita al infrascrito: "(...) se digna se digna disponer a la Secretaría General, realice el trámite pertinente para su otorgamiento", la condecoración a favor del señor Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés".

Que, con fecha 01 de septiembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3050-M, referente al trámite de condecoración del Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Capt de MG Pineida Imbaquingo José Andrés; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CATEGORÍA:	DISTINCIÓN:	REQUISITO:
"A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE"	"Académico"	Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al Director de Carrera de acuerdo al Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente, al Capt. de MG Pineida Imbaquingo José Andrés.

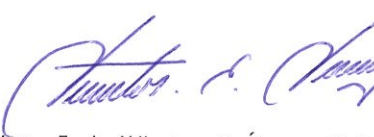
Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado de Docencia, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de septiembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA